



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

073

Buenos Aires, 20 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 83/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 7/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de diseño y diagramación de libros institucionales para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo máximo de SEIS (6) meses.

Que se cursaron las invitaciones y se efectuó la publicidad y difusión, instancias establecidas en los artículos 71 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 7 de junio de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose TRES (3) propuestas, a saber: JORGE DANIEL MAC LENNAN (CUIT N° 20-26117843-6), ANABELLA SALEM (CUIT N° 27-20568385-8) y LUCIO KLEIMAN (CUIT N° 20-31826571-3).

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

073

CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomendó desestimar la oferta presentada por JORGE DANIEL MAC LENNAN (CUIT N° 20-26117843-6), por carecer de certificado fiscal para contratar, no habiéndose realizado con la suficiente antelación a la fecha de apertura de ofertas el pedido de expedición del mismo, y por lo tanto no debiéndose ello a causas imputables exclusivamente a dicho organismo sino a que el oferente no actuó con suficiente diligencia; adjudicar a LUCIO KLEIMAN (CUIT N° 20-31826571-3) los Renglones Nros. 1 y 2, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500), y a ANABELLA SALEM (CUIT N° 27-20568385-8) los Renglones Nros. 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), en ambos casos por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente convenientes.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b), Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 7/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

0731

PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de diseño y diagramación de libros institucionales para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo máximo de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por JORGE DANIEL MAC LENNAN (CUIT N° 20-26117843-6), por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a LUCIO KLEIMAN (CUIT N° 20-31826571-3) los Renglones Nros. 1 y 2, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a ANABELLA SALEM (CUIT N° 27-20568385-8) los Renglones Nros. 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500), se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

073

Lic. MA. CELESTE COMDE
Dirección de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual